

**CONCEDE BECA INTERNADO A LOS ESTUDIANTES
DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.399/2023.

Arica, 08 de noviembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°508/2023, de octubre 18 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 06 (seis) postulantes, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 08 de noviembre de 2023.

RESUELVO:

- 1. Concédase** el Beneficio Estudiantil beca internado a la estudiante de la Carrera de Enfermería, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por el Secretario(S) de la Universidad.
- 2. Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Item 1040506-Facsal.
- 3. Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad(S)

CLS/HBA/hta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

13 NOV 2023

NÓMINA DE ALUMNOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA QUE CURSAN INTERNADO EN SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES			ANTECEDENTES ACADÉMICOS				TIPO CUENTA	N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA	
N°	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	INICIO	TÉRMINO	INSTITUCIÓN					N° SEMANAS	TOTAL
1			MARCA VILCA ESTHEFANY MARISOL	02-10-2023	08-12-2023	HOSPITAL NANCAGUA INTRA.				2	20 semanas	\$ 551.846
2			ACEVEDO PERALTA FERNANDO ANDRÉS	11-12-2023	16-02-2024	HOSPITAL NANCAGUA A.PRIMARIA				3	10 semanas	\$ 275.924
3			AQUEVEQUE POSTIGO FABIANA	16-10-2023	22-12-2023	INTRAHOSPITALARIO ÁREA MÉDICA				3	10 semanas	\$ 275.924
4			ARAYA CUBILLOS KARLA PAULINA	16-10-2023	22-12-2023	AREA QUIRURGIA				2	10 semanas	\$ 275.924
5			ALVARADO JOFRE JAIME ANDRES	13-11-2023	19-01-2024	HOSPITAL IQUIQUE				2	20 semanas	\$ 551.846
6			AGUAYO ESCALANTE JAVIERA NICOL	22-01-2024	29-03-2024	CESFAM HUARA				2	20 semanas	\$ 551.846

TOTAL	\$ 2.483.310
-------	--------------

